Contrato N°04/2015

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, domiciliada en Gral. Diaz N° 165 c/ San Blas, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. DANIEL UMZA GUCH** , con Cédula de Identidad **N°1.041.195** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento Tipo Asfalto en la Calle Pirizal Avd. del Lago – Ad Referéndum .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico incluido en el Presupuesto General de la Nación.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	520	30	11	10	337.331.326

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285.349.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2015**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1688/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por ***Resolución N° 058/2015***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido si Corresponde)	PRECIO TOTAL
1	Colocación de Cordones de Hº de 0,80x0,40x0,14	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	524,50	**57.475**	**30.145.638**
2	Regularización asfáltica 80 Kg x m2 (1ra Capa de 40 Kg, 2da capa de 40 kg) (incluye todos los trabajos previos de limpieza y preparación de superficie, riego de imprimación y riego de liga) -	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	2632,30	83.056	**218.628.309**
3	Remoción de adoquinado, relleno con Sub-base granular estabilizada (mezclas de suelos y materiales triturados) + Base granular (mezcla triturada, finos y arena), reposición de adoquinado existente	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	338,58	49.610	**16.796.954**
4	Pintura de alto transito	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	1,00	18.125.801	**18.125.801**
5	Bacheo de Adoquín	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	31,61	962.500	**30.424.625**
6	Desagüe Pluvial (incluye demolición asfalto, excavación, relleno, tubos)	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	24,00	825.000	**19.800.000**
7	Registros Pluviales	RIO PARANA S.A.	NACIONAL	4,00	852.500	**3.410.000**
TOTAL						**337.331.326**

TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO 337.331.326 *guaraníes* ***(Gs. Trescientos treinta y siete millones, trecientos treinta y un mil, trescientos veintiséis)***

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de la obra se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra ***Construcción de Pavimento Tipo Asfalto en la Calle Pirizal Avda. del Lago de Ciudad del Este – Ad Referéndum,*** son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán Anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento Tipo Asfalto en la Calle Pirizal Avda. del Lago de Ciudad del Este – Ad Referéndum

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 30 días del mes Enero de 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora RIO PARANA
Sociedad Anónima

Sr. DANIEL UMSZA GUCH.
C.I.N°. 1.041.195
REPRESENTANTE